

**República de Colombia
Rama Judicial**



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., de dos mil veintidós (2022).

Proceso: Pertenencia .
Demandante: CARLOS ALBERTO PANESSO .
Demandado: ANA ELIA MOTAVITA Y OTROS.
Radicado: 2021- 136.

Para resolver los anteriores escrito, el despacho, dispone:

1. Se reconoce personería para actuar al doctor ANDRES CAMILO TARAZONA VENCE como apoderado judicial del demandante, en los términos y fines del poder conferido.
2. Previo ordenar la inclusión del presente asunto en el Registro Nacional de Pertenencias, se insta al gestor judicial de la parte demandante para que acredite la inscripción de la demanda en el folio de matrícula del bien inmueble objeto de usucapión 50N- 899625 (Inc. final núm. 7º del Art. 375 CGP).
3. Secretaría de cumplimiento a lo ordenado en núm. 3º del auto adiado 9 de febrero de 2022 (PDF 09), esto es, realizar la inclusión de los allí señalados en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (artículo 10 del decreto 2213 del 2022, verificando que dicho registro sea público.

NOTIFÍQUESE,

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and strokes.

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez